Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SME-LP-385

El presente aviso, se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Pereira

DIRECCIÓN: SECOP II

CORREO ELECTRÓNICO:

Durante el proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma del SECOP II.

OBJETO:

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA LICITACÍON PÚBLICA

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El tiempo establecido para la contratación que resulte del presente proceso será de hasta **190 días calendario escolar** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2026.

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Municipio de Pereira, ha fijado como fecha y hora límite para la presentación de la propuesta económica y los demás documentos habilitantes solicitados, la indicada en el cronograma del presente proceso de selección establecido en el Secop II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP **II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida su propuesta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del análisis anterior, el valor total estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de: **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($31.891.134.536)**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO APROBADO EN VIGENCIAS FUTURAS PAE 2026							
Días a contratar:							118
PROYECCIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR AÑO 2026							
DISTRIBUCION DE ZONAS	Cupos Almuerzo	Valor RACIÓN - RA	VALOR TOTAL –MODALIDAD ALMUERZO	CUPOS COMPLEMENTO	Valor RACIÓN - RC	VALOR TOTAL- MODALIDAD COMPLEMENTO	VALOR TOTAL ZONA
ZONA 1	3.983	$ 9.455	$ 4.443.793.270	8.942	$ 6.116	$ 6.453.334.096	$ 10.897.127.366
ZONA 2	5.018	$ 9.004	$ 5.331.484.496	1.500	$ 6.814	$ 1.206.078.000	$ 6.537.562.496
ZONA 3	6.813	$ 9.102	$ 7.317.407.268	1.500	$ 6.920	$ 1.224.840.000	$ 8.542.247.268
ZONA 4	4.343	$ 9.119	$ 4.673.250.406	1.500	$ 7.011	$ 1.240.947.000	$ 5.914.197.406
	20.157		**$ 21.765.935.440**	**13.442**		**$ 10.125.199.096**	**$ 31.891.134.536**
*RA: Ración Almuerzo: Ración Almuerzo: y/o la modalidad requerida por la supervisión (modalidades transitoria PAE+) **RC: Ración complemento: : Ración complemento: y/o la modalidad requerida por la supervisión (modalidades transitorias PAE+)							

Es importante precisar que el sistema de costeo del Programa de Alimentación Escolar se estableció teniendo en cuenta el total de los días de prestación del servicio proyectados para la vigencia 2026, los cuales corresponden a ciento noventa (190) días calendario, conforme al calendario escolar estimado. No obstante, a la fecha de inicio del proceso contractual, el presupuesto actualmente

asignado permite la atención del servicio únicamente hasta por ciento dieciocho (118) días.

En este sentido, y considerando el total de los ciento noventa (190) días de ejecución y los valores unitarios de ración determinados en el ejercicio de costeo, se estima que el proceso contractual, desde el enfoque presupuestal, tendría un costo total aproximado de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($51.350.131.880),** sujeto a la disponibilidad y asignación progresiva de los recursos durante la vigencia fiscal 2026.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO TOTAL NECESARIO PAE 2026							
Días a contratar:							190
PROYECCIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR AÑO 2026							
DISTRIBUCION DE ZONAS	Cupos Almuerzo	Valor RACIÓN - RA	VALOR TOTAL –MODALIDAD ALMUERZO	CUPOS COMPLEMENTO	Valor RACIÓN - RC	VALOR TOTAL- MODALIDAD COMPLEMENTO	VALOR TOTAL ZONA
ZONA 1	3.983	$ 9.455	$ 7.155.260.350	8.942	$ 6.116	$ 10.390.961.680	$ 17.546.222.030
ZONA 2	5.018	$ 9.004	$ 8.584.593.680	1.500	$ 6.814	$ 1.941.990.000	$ 10.526.583.680
ZONA 3	6.813	$ 9.102	$ 11.782.265.940	1.500	$ 6.920	$ 1.972.200.000	$ 13.754.465.940
ZONA 4	4.343	$ 9.119	$ 7.524.725.230	1.500	$ 7.011	$ 1.998.135.000	$ 9.522.860.230
	20.157		**$ 35.046.845.200**	**13.442**		**$ 16.303.286.680**	**$ 51.350.131.880**
*RA: Ración Almuerzo: Ración Almuerzo: y/o la modalidad requerida por la supervisión (modalidades transitoria PAE+)							
**RC: Ración complemento: : Ración complemento: y/o la modalidad requerida por la supervisión (modalidades transitorias PAE+)							

NOTA 1: En aras de mantener el equilibrio contractual y teniendo en cuenta las variaciones del mercado en los diferentes ítems costeados, la entidad podrá realizar modificaciones en agregación de otros alimentos o modificación de minutas con aprobación correspondiente de los contratistas, sin que ello afecte el valor final de la ración definida en cada contrato que se suscriba entre las partes, siempre valorando los aportes nutricionales en mejora de los beneficiarios.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El objeto a contratar se pretende desarrollar con vigencia futura mediante Acuerdo No.13 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CANASTA EDUCATIVA**".

Por esta razón, el Municipio de Pereira, estructuró la posibilidad de adelantar el presente proceso utilizando el mecanismo legal de las Vigencias Futuras Ordinarias, las cuales se encuentran soportadas en las siguientes normas de orden legal:

"Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación), Ley 819 de 2003 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones), Acuerdo 8

de 2014 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas).

En cuanto a la Ley 819 de 2003, el Artículo 12 establece:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para en entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo."

Ahora bien mediante acuerdo número trece (13) de 2025, dentro de su artículo 2 señala: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional con el fin de adelantar el proceso para la contratación del "**Suministro de alimentos del Programa de Alimentación Escolar con los niños, niñas y adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial del Municipio de Pereira de conformidad con los lineamientos técnico administrativos, expedidos por la Unidad Administrativa-Alimentos (UApA) del Ministerio de Educación Nacional, así como la normatividad legal vigente**", con cargo al componente estratégico "fortalecimiento de la calidad y permanencia educativa en el Municipio de Pereira" del presupuesto de la Secretaría de Educación, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR ($)
Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar con los niños, niñas y adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial del municipio de Pereira, de conformidad con los lineamientos técnico administrativos expedidos por la Unidad Administrativa-Alimentos para aprender (UApA) del Ministerio de Educación Nacional, así como la normatividad sanitaria legal vigente.	2026	**$33.039.012.021**

ANÁLISIS SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	Soporte Legal	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Ley 1363 de 2009	NO	-	-	NO

Chile	Lay 1189 de 2008	SI	SI	35- Actividades de Salud Humana	NO
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007	SI	NO	-	NO
Guatemala	Lay 1241 de 2008	SI	No incluye valores	-	SI
Honduras	-	NO	-	-	NO
Liechtenstein	-	SI	SI	35 -Actividades de Salud Humana	NO
Suiza	Ley 1372 de 1994	SI	SI	35 - Actividades de Salud Humana	NO
México	Ley 172 de 1994	NO	-	-	NO
Unión Europea	Ley 1669 de 2013	SI	SI	35- Actividades de Salud Humana	NO

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

De acuerdo a lo anterior, la entidad está incluida en el acuerdo comercial de Guatemala y aplican para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta el presupuesto y las excepciones contempladas en el manual Publicado por Colombia Compra Eficiente.

En conclusión, el presente proceso SI se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, detallados en el cuadro anterior.

CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que **NO** se cumplen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso contractual no es susceptible de ser adelantado mediante convocatoria limitada a MIPYMES.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los requisitos establecidos en los estudios previos, documento complementario al pliego de condiciones y que los demás descritos en el pliego de condiciones electrónico.

INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN
Para el presente proceso de Selección no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA
El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

LUGAR DE CONSULTA

Todos los documentos que forman parte del proceso de selección estarán a disposición de los interesados en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIA VEEDURIAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co.